

DOCUMENTACION DE RESPALDO POR TIPO DE CAUSANTE	
	<b>CAUSANTES DE 18 AÑOS Y MAS:</b> Deben presentar, además de lo que se indica a continuación, una declaración jurada de que vive a expensas del beneficiario y que no recibe renta iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual al que se refiere el Art. 4° de la Ley N°18.806, y de su soltería cuando corresponda.
<b>01</b>	<b>CONYUGE (MUJER)</b> 1. Certificado de matrimonio.
<b>02</b>	<b>CONYUGE (INVALIDO)</b> 1. Certificado de matrimonio. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario.
<b>04</b>	<b>HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HUASTRO, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS.</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.
<b>05</b>	<b>HIJO, INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO INVALIDO SIN LIMITE DE EDAD.</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante, 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.
<b>06</b>	<b>HIJO, INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE)</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.
<b>07</b>	<b>NIETOS Y BISNIETOS HASTA LOS 18 AÑOS, HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS.</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda. (En el caso de los bisnetos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 3. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor. 4. Tratándose de abandonados, informe emitido por asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.
<b>08</b>	<b>NIETOS Y BISNIETOS INVALIDOS SIN LIMITE DE EDAD, HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS.</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante. 3. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda. (En el caso de los bisnetos se daba agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponde). 4. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor. 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.
<b>09</b>	<b>MADRE VIUDA</b> 1. Certificado de nacimiento del beneficiario. 2. Certificado de matrimonio de la madre. 3. Certificado de defunción del cónyuge de la madre.
<b>10</b>	<b>ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS</b> 1. Certificado de nacimiento del beneficiario. 2. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el beneficiario es un nieto.
<b>11</b>	<b>ASCENDIENTE E INVALIDO SIN LIMITE DE EDAD</b> 1. Certificado de nacimiento del beneficiario. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante. 3. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el beneficiario es un nieto.
<b>17</b>	<b>NIETOS Y BISNIETOS HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE)</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda, (En el caso de los bisnetos se debe agregar al certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 3. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor. 4. Tratándose de abandonados, informe emitido por asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.
<b>18</b>	<b>NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCION</b> 1. Certificado de nacimiento del causante, 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.
<b>19</b>	<b>NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCION</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.
<b>20</b>	<b>NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS INVALIDOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCION</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.
<b>21</b>	<b>TRABAJADORA EMBARAZADA</b> 1. Certificado que acredite el 5° mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública. Si el certificado es emitido por una Isapre o médico particular deberá ser visado por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario.
<b>22</b>	<b>CONYUGE EMBARAZADA</b> 1. Certificado de matrimonio. 2. Certificado que acredite el 5° mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública. Si el certificado es emitido por una Isapre o médico particular deberá ser visado por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario.
<b>26</b>	<b>MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCION MENOR O IGUAL A 18 AÑOS DE EDAD</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.
<b>27</b>	<b>MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCION. INVALIDO DE CUALQUIER EDAD</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante.
<b>28</b>	<b>MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCION ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE).</b> 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Certificado de alumno regular, al cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.

CODIGO	POR TIPO DE BENEFICIARIO
<b>01</b>	TRABAJADOR DEPENDIENTE
<b>02</b>	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
<b>03</b>	PENSIONADO
<b>04</b>	SUBSIDIADO DE CESANTÍA
<b>05</b>	SEGURO DE CESANTIA FONDO SOLIDARIO
<b>06</b>	INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO QUE TIENEN A SU CUIDADO UN MENOR
<b>07</b>	PERSONAS NATURALES QUE TIENE A SU CUIDADO UN MENOR
<b>12</b>	SUBSIDIADO MENOR DE 18 AÑOS POR DISCAPACIDAD MENTAL

CODIGO	POR SEXO
<b>01</b>	MASCULINO
<b>02</b>	FEMENINO

CODIGO	POR TIPO DE BENEFICIO
<b>01</b>	ASIGNACION FAMILIAR
<b>02</b>	ASIGNACION MATERNAL